



PROTOCOLO DE ARTICULACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE INFANCIA Y FAMILIA

Momento 1. Recepción de las solicitudes y requerimiento y/o articulación – SIGOB

En este momento se genera un proceso de participación de la ciudadanía y sociedad civil frente a la solicitud de unos servicios de una dependencia del distrito, generado por un proceso de identificación de necesidades frente a un proceso de diagnóstico.

Si bien es cierto que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia¹.

Ahora bien, para facilitar este ejercicio es nuestra responsabilidad como servidores públicos estar atentos a los requerimientos de la ciudadanía, en los artículos 16 y 17 de esta misma ley se ofrecen los medios adecuados para comunicarse y solicitar los servicios y ofertas del distrito.

En este momento no olvidemos dejar por fuera las solicitudes de articulación allegadas. Través de los correos institucionales a los cuales se les presta igual la debida atención con el propósito de dar apertura y transparencia a la participación ciudadana

Todos los procesos y requerimientos como Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones se tramitan por SIGOB el cual es un Sistema Único de Gestión e Información. En este sistema de información se da un orden, organización y propiedad a los requerimientos, para su tramitología.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60556>



Administración de Correspondencia - Administración, SIGOB

Salir

Ud. tiene 6 correspondencias t

Bandeja de Correspondencia

Ver resumen | Imprimir...

Arrastre un encabezado de columna aquí para ag

Procedencia	Código
Interna	
Interna	
Interna	
Interna	
▶ Interna	MEM18-013439
Interna	MEM18-013439
Interna	MEM18-013377
Interna	
Interna	
Interna	CIRCULAR Nº 019
Interna	CIRCULAR Nº 020

Momento 2. Respuesta al oficio de solicitud, requerimiento y/o articulación

Es importante en este proceso tener claro que cada Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones que se tramita por SIGOB y /o directamente al correo institucional debe recibir una respuesta y en esta respuesta se debe indicar al solicitante un número o código que permita hacer seguimiento al estado de su solicitud, la fecha de recepción y los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma.

De acuerdo a la ley 1712 de 2014 en su artículo 19 Conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1712 de 2014, en el acto de respuesta a solicitudes de acceso a información pública, los sujetos obligados deben aplicar las siguientes directrices²:

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60556>



- (1) El acto de respuesta debe ser por escrito, por medio electrónico o físico de acuerdo con la preferencia del solicitante. Cuando la solicitud realizada no especifique el medio de respuesta de preferencia el sujeto obligado podrá responder por el mismo medio de la solicitud.
- (2) El acto de respuesta debe ser objetivo, veraz, completo, motivado y actualizado y debe estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes o interesados en la información allí contenida.
- (3) El acto de respuesta debe ser oportuno respetando los términos de respuesta al derecho de petición de documentos y de información que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o las normas que lo complementen o sustituyan.
- (4) El acto de respuesta debe informar sobre los recursos administrativos y judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme con la respuesta recibida.

Ahora bien, siendo oportunos en la respuesta al ciudadano, en ella se generan acciones precisas y medios para la articulación, promoviendo se un encuentro inicial para tal fin, que brinde la. Oportunidad de dar a conocer la Oferta institucional o cualquier otra información de su interés.



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 25 de enero de 2022
Oficio AMC-OFI-0005933-2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Señora
NOHORA MILENA BERRIO CRECIAN
Representante Legal
ASOCIACION FRAGATA
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud Charla Crianza Amorosa y Entornos Protectores

Cordial saludo,

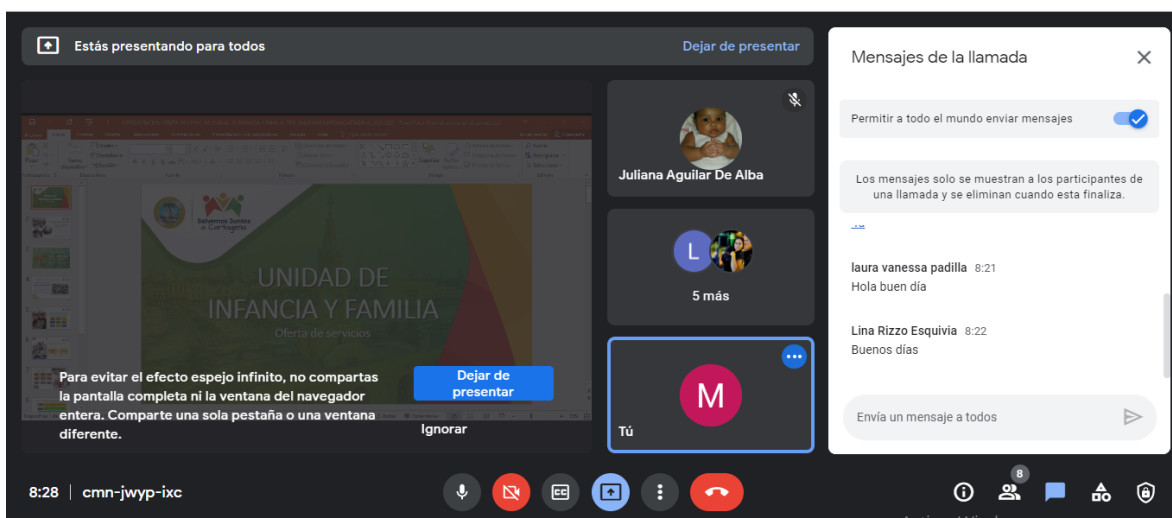
Desde la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en su Unidad de Infancia y Familia como responsable de acompañar procesos de atención a la primera infancia y con la prioridad de promover la protección de nuestros niños, niñas y adolescentes, así como la formulación y ejecuciones de acciones, planes y proyectos para la niñez y la adolescencia.

De acuerdo a su solicitud estamos dispuestos y atentos acompañar los procesos de formación en Crianza Amorosa y Fortalecimiento Entornos Protectores que se puedan adelantar con sus familias beneficiarias, para coordinar la fecha y lugar de este proceso se



Momento 3. Encuentro de socialización y articulación, Presentación de la oferta Institucional

Para este momento donde se genera un proceso de interacción con la ciudadanía en la cual accede a la información de la oferta institucional o cualquier otro requerimiento por parte de esta se brinda toda la información requerida por el medio solicitado o acordado dando así paso al reconocimiento e identificación por parte de la ciudadanía o solicitante la información o el proceso sobre el cual se genera esta acción, para uno de los eventos de la unidad de infancia es la presentación de la oferta institucional, a través de un ejercicio presencial y/o virtual dentro de las nuevas formas optimas de trabajo



Momento 4. Establecimiento de acuerdos

En este momento posterior a la presentación de la oferta, información solicitado o proceso de articulación se establecen acuerdos para desarrollar los procesos de atención a la población sean niños, niñas, adolescentes y/o adultos, así como el Establecimiento de tiempos para el trabajo con fechas y horario, y los medios para desarrollar la atención en caso de requerirse sea presencial y/o virtual



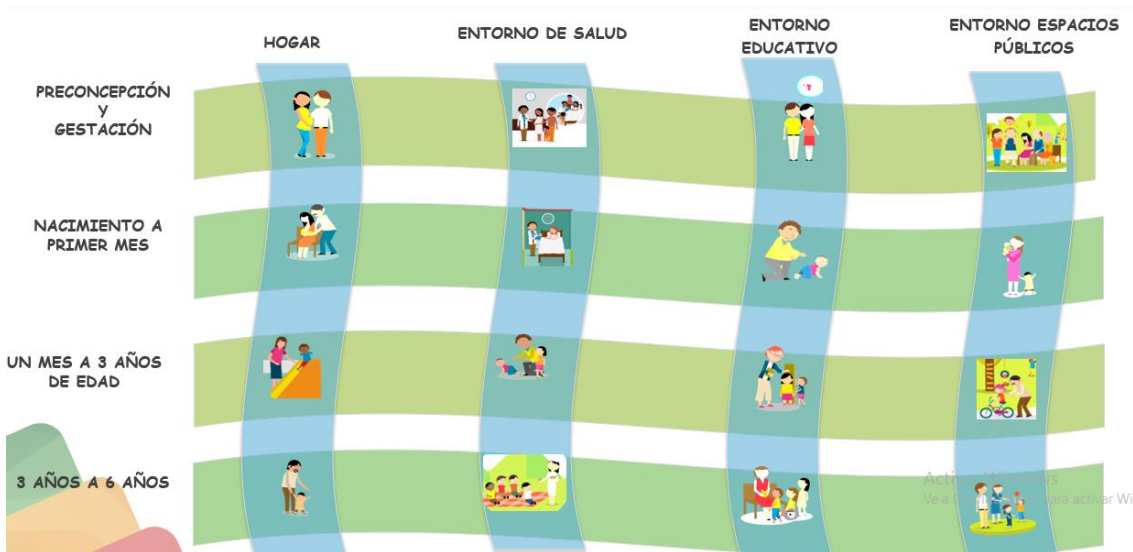
Momento 5. Seguimiento a los procesos

Como se determina en el momento 2. Respuesta al oficio de solicitud, requerimiento y/o articulación, se entrega un código o radico que permite hacer seguimiento a la solicitud por parte de la

ciudadanía y de la dependencia.

Teniendo la claridad que estas no son las únicas herramientas de hacer seguimiento sino a través de las bases de datos, registros de asistencia y registros fotográficos de los procesos articulados, los cuales además permitirán generar una transversalidad en la atención a la población inicialmente de primera infancia, dando continuidad a la intervención y atención del niño, niña en sus etapas del desarrollo.

Dentro de este proceso se realiza la cualificación de las madres, padres y cuidadores de niños y niñas de primera infancia de la Ruta Integral de Atención a la Primera Infancia RIA como un ejercicio de garantía de derechos, entiéndase que esta ruta como un conjunto de atenciones y servicios universales mínimos y diferenciados, enrutadas en el marco de las competencias misionales de las distintas entidades y dependencia del distrito a garantizar derechos y prevenir la vulneración de los mismos en NN en primera infancia desde la gestación hasta los 6 años de vida.



Evidenciando espacios de socialización de la RIA especialmente con agentes educativos y equipos interdisciplinarios de las diferentes organizaciones que



atienden grupo de primera infancia en asocio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF



